

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA Nro. 910

ARTICULO 1ro..- Créase una bonificación Especial por tiempo pleno consistente en un cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico que perciben y que se abonará a los agentes municipales que se desempeñen en las Unidades Sanitarias existentes en nuestro partido.-

ARTICULO 2do..- Percibirán la bonificación antes mencionada los agentes municipales que se detallan a continuación:

- Unidad Sanitaria Barrio 9 de Julio: NORMA LUCERO-LC 1.522.924.-
- Unidad Sanitaria El Arbolito: MARGARITA PAEZ-LC 1.777.244.-
- Unidad Sanitaria Pearson: LETICIA LABUZZA- LC 5.859.330.-
- Unidad Sanitaria Sarasa: ANGELICA GOMEZ-CI 8.298.313.-

ARTICULO 3ro..- Como consecuencia de la Bonificación implementada en el Artículo anterior se procede a incrementar la siguiente partida presupuestaria:

FINALIDAD 2- ITEM 1

Salud Pública- Servicios Municipales

1.1.1.3.5.2. Bonificación por tiempo pleno A 8.400

Los fondos antes mencionados serán extraídos de la siguiente cuenta:

1.4.1. Crédito Adicional

A 8.400

ARTICULO 4to..- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 12 de Mayo de 1988 .-

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE